Número 6081

MURCIA

ANUNCIO '

Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación Primera del Estudio de Detalle del Camino de Churra

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de diciembre de 1982, se aprobó definitivamente el Provecto de Estudio de Detalle del Camino de Churra, que contiene varias unidades de actuación, entre ellas la unidad 1ª, cuyos límites son los siguientes: Sector Oriental: Norte: Unidades de actuación discontinuas III y XV del Estudio de Detalle Camino de Churra; Sur: Avenida de Santiago; Este: Calle Mayor; Oeste: Unidad de Actuación discontinua III y manzanas recayentes a calle Buen Pastor. Sector Oeste: De este sector se segregaron terrenos, pasando a constituir la Unidad de Actuación I, dividiendo en dos zonas la unidad I. Zona Norte; Norte: Polígono 3.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3; Sur: Unidad de Actuación I: Este: Manzana recayente a calle Belén; Oeste: Avenida del Marqués de los Vélez. Zona Sur; Norte: Unidad de Actuación I; Sur: Calle Pablo VI; Este: Calle Belén, número 1 y edificaciones con entrada por calle Pablo VI; Oeste: Avenida del Marqués de los Vélez.

En el proyecto definitivamente aprobado se establece como sistema de actuación urbanística el de cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación para que dentro de tres meses a partir del recibo de la presente notificación presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la unidad, que representen asimismo como mínimo el 80% de la superficie reparcelable (artículo 98.3-a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122.1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión, deberá presentar los títulos de la finca o fincas de su propiedad en la Unidad Jurídico Administrativa de Gestión Urbanística de esta Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, Alameda Capuchinos, número 32, en el plazo de un mes a contar dede el recibo de la presente notificación, declarando las situaciones jurídicas que conozca o afecten a dichas fincas comprendidas dentro de los límites anteriormente referenciados. La omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos correspondientes, deberá presentar, en su caso, las licencias municipales de edificación o de apertura de establecimientos que haya obtenido.

Murcia a 5 de junio de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 6082

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 3ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres Sur

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 del pasado mes de mayo, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 3ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres Sur, referente tanto a su parte de obra civil como de electrificación y alumbrado, la cual limita: al Norte, calle 1º de Mayo, casas por medio; al Este, calle 1º de Mayo y huerta; al Oeste y Sur, calle sin nombre perteneciente a la Unidad de Actuación II.

Contra el acuerdo transcrito podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237,1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia a 1 de junio de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 6088

MURCIA EDICTO

Habiendo solicitado don Federico Zapata Valverde, licencia para la apertura de venta mayor de chocolates y productos de confitería en calle Mar del Coral número 1, carretera de Churra (expediente 769/87), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 31 de mayo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 6106

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don José Sánchez Martínez se ha solicitado licencia de apertura de café-bar con emplazamiento en Avenida Levante, esquina a Antonete Gálvez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 3 de mayo de 1989.—El Alcalde.